

8MFAR2024: EL ENTUSIASMO

Resultado de la tirada de I Ching para esta edición de MicroFeria.

Compartimos la respuesta del oráculo chino: como capta muy bien el libro de las mutaciones, conocemos el peligro y sabemos el modo de actuar en consecuencia: hacia dentro de la organización fortaleciendo el trabajo en equipo que es habitual, hacia quienes participan de la 8MFAR2024 renovando el encuentro colectivo y el deseo de colaboración, que también ha sido común a las ediciones anteriores.

Creemos que el arte (y la cultura) propone valores diferenciales que desde su propio campo y con sus modos de producir puede transformar en valor de mercado: valor anómalo o diferencial y –sin embargo o gracias a ello-- susceptible de evidenciar posibilidades que no aparecen en otros ámbitos y, desde allí, proponer otros modos de vincularse con lo económico.

Valores que sostenemos con entusiasmo en tanto son los que hacen visible (desde las propias piezas expuestas) la posibilidad de otro modo de vincularnos: la obra como vínculo intersubjetivo vehicula una serie de inmaterialidades que nos apelan. Somos mirados por esas producciones, como dice bien Didi-Huberman, y la mirada que obtengamos depende de lo que logremos construir colectivamente junto a artistas y espacios de circulación y comercialización de sus producciones.

Queremos, en esta edición de MicroFeria mostrar ese sentimiento entusiasta contagioso para seguir llevando adelante la tarea que nos une.

Pedimos a las galerías y espacios que apliquen a partir de esta propuesta de exponer el entusiasmo con el que producimos.

Continuaremos con el modo de convocatoria galería anfitriona/espacio invitado porque, justamente, confiamos en ese formato que contribuye al trabajo asociado y colaborativo.

Esperamos, con entusiasmo, sus propuestas.

Roberto Echen

Curador 8MFAR2024

BASES

De la MicroFeria

Art. 1º. La 8 MicroFeria de Arte Rosario 2024, en adelante, "8MFAR", está destinada a los espacios/galerías de arte de la República Argentina.

Art. 2º. La 8MFAR está organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y se desarrollará en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) perteneciente a esa Secretaría, sito en Paseo de las Artes y el río Paraná, durante los días jueves 4, viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de julio de 2024.

Art. 3º. La 8MFAR estará abierta al público en los horarios de 15 a 20 hs y la entrada será libre y gratuita.

Art. 4º. La 8MFAR contará con un equipo curatorial coordinado por el Director Artístico del macro (Museo de Arte Contemporáneo de Rosario) Roberto Echen que tendrá a su cargo la curaduría y diseño de la exposición en el galpón del Centro de Expresiones Contemporáneas CEC sito en Paseo de las Artes y el río Paraná.

De la participación

Art. 5º. Podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina y que realicen, por lo menos, 3 (tres) exposiciones al año.

Art. 6º. Las galerías/espacios seleccionados dispondrán de uno de los módulos expositivos que se detallan a continuación. Los módulos poseen 24 m² de superficie en planta y aproximadamente 11 metros lineales en panelería, del siguiente modo: dos muros de panelería enfrentados para exposición más un muro perpendicular a las mismas y a una distancia de 1 metro de éstas destinado a la exposición de trastienda, detallados en la planta adjunta. El espacio físico del stand se concede en forma gratuita.

Art. 7º. Para participar las galerías/espacios deberán presentar un proyecto que responda al eje curatorial de la 8MFAR como espacio anfitrión de una galería/espacio invitado. Es decir, para aplicar, la galería, en adelante "la anfitriona", deberá invitar a otra galería, en adelante "huésped", que formará parte de la propuesta curatorial.

La propuesta deberá incluir por lo menos un (1) artista de la galería anfitriona y un artista de la galería huésped y podrá tener hasta dos artistas más (total de cuatro artistas). Estos dos últimos podrán pertenecer a cualquiera de las dos, anfitriona o huésped, indistintamente.

La anfitriona dispondrá del muro de trastienda (ver planta adjunta) para el que deberá presentar una propuesta curatorial en la que puede incluir a la invitada, entendiendo que la trastienda en este caso forma parte del espacio expositivo de las galerías, teniendo la misma visibilidad que la exposición propiamente dicha e interactuando con ésta.

Art. 8º. En ningún caso se aceptará la presentación de la misma dupla de galerías que hayan compartido stand en la edición anterior, la 7MFAR2023. Este artículo vale también para la situación en que se invirtieran los roles anfitriona-invitada. Esto no invalida la presentación de ambas galerías, por separado, con otras galerías invitadas.

Art. 9º. La galería que participa de la selección es la anfitriona siendo la huésped parte del proyecto curatorial de la primera.

Art. 10º. Si se produjeran invitaciones cruzadas no podrán resultar seleccionadas ambas anfitrionas, y se excluirá inmediatamente, una de ellas.

Art. 11º. El proyecto deberá presentarse completando un formulario en línea que estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>) durante el tiempo estipulado por la presente convocatoria y deberá constar de la información que se detalla a continuación:

Anfitriona

a) **Datos básicos.**

Nombre de la galería/espacio

Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia)

Teléfono (opcional)

Correo electrónico

Sitio web (opcional)

Redes sociales (opcional)

Fecha de inauguración

Nombre del representante legal

DNI, anverso y reverso, del representante legal

Teléfono móvil del representante legal

b) **Reseña sobre la galería/espacio.**

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 700 caracteres).

Lista de exposiciones y programa de actividades realizado durante 2023.

c) **Artistas representados por la galería.**

Huésped

a) **Datos básicos.**

Nombre de la galería/espacio

Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia)

Teléfono (opcional)

Correo electrónico

Sitio web (opcional)

Redes sociales (opcional)

Fecha de inauguración

Nombre del representante legal

DNI, anverso y reverso, del representante legal

Teléfono móvil del representante legal

b) **Reseña sobre la galería/espacio.**

Descripción breve del perfil, trayectoria y objetivos de la galería (hasta 400 caracteres).

c) **Artistas representados por la galería.**

Completar en el caso de que el espacio/galería tenga representación de artistas.

Proyecto curatorial.

Desarrollar conceptualmente el proyecto curatorial a partir del eje consignado: "EL ENTUSIASMO". La modalidad del proyecto curatorial quedará a criterio de ambas galerías participantes pero bajo la responsabilidad de la anfitriona pudiendo ser decidido por ésta o como colaboración entre ambas. La anfitriona deberá incluir la propuesta de trastienda (no más de 3000 caracteres total).

Para una clara visualización de la propuesta el proyecto debe incluir imágenes de las obras con su ficha técnica correspondiente (título, medidas, técnica, año) y un esquema de la propuesta en el espacio o render de la misma, teniendo en cuenta las limitaciones de

tamaño y peso de archivos mencionados en esta convocatoria. En el proyecto curatorial se puede sugerir el espacio que se considere más conveniente para el proyecto, pero la ubicación definitiva será definida por el equipo curatorial. Los datos que no aparecen como opcionales son de carácter obligatorio.

Información para catálogo.

Los datos anteriores serán utilizados para la confección del catálogo de la 8MFAR. El formato final y las correcciones pertinentes introducidas por el organizador, serán informados a los seleccionados, en tiempo y forma.

Art. 12º. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte del responsable. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la 8MFAR.

Art. 13º. El envío del material supone que los espacios/galerías poseen los derechos sobre los materiales enviados. En caso contrario, cualquier responsabilidad derivada de toda omisión u ocultamiento de datos, la responsabilidad recaerá exclusivamente por cuenta del responsable del envío, quedando inmune los organizadores frente a terceros reclamantes.

Art. 14º. Los envíos aceptados implican la autorización irrevocable, gratuita y sin cargo alguno en favor del organizador, por parte del solicitante de las imágenes adjuntas para fines comunicacionales y de promoción de la 8MFAR.

Art. 15º. No serán aceptados los envíos que no cumplan estrictamente con los requisitos mencionados en los artículos anteriores.

Art. 16º. Las presentaciones deberán ser enviadas hasta el día domingo 5 de mayo de 2024. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha.

De la selección

Art. 17º. Las galerías/espacios participantes de la 8MFAR serán seleccionados como se indica en el Art. 4º a partir de las propuestas curatoriales presentadas.

Art. 18º. El jurado de la 8MFAR podrá seleccionar hasta 15 (quince) galerías/espacios para formar parte del evento, así como una lista de galerías/espacios que quedarán en lista de espera para el supuesto caso de que alguna de las seleccionadas sea dada de baja por cualquier motivo. El jurado deberá incluir entre las seleccionadas un mínimo de 5 (cinco) galerías de la ciudad de Rosario que representen a artistas de esta ciudad.

Art. 19º. El equipo curatorial podrá hacer las modificaciones que considere necesarias al proyecto curatorial enviado para su aceptación, las que serán conversadas con los responsables de los espacios teniendo en cuenta la curaduría general de la feria en relación a los fundamentos y objetivos que ésta se plantea.

Art. 20º. El equipo curatorial tendrá a su cargo la asignación del espacio definitivo para cada espacio/galería, pudiendo éste coincidir o no coincidir con el sugerido por los participantes en su presentación.

Art. 21º. La organización establecerá los criterios de selección bajo los cuales actuará el Jurado, los cuales serán definitivos e inapelables.

Art. 22º. Una vez obtenido el dictamen por parte del Jurado, éste será asimismo definitivo e inapelable.

De la exposición

Art. 23º. El Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) tendrá a su cargo la producción in situ. El montaje específico quedará a cargo de las galerías/espacios participantes, si bien contarán con asistencia técnica del CEC.

Art. 24º. La organización proveerá, asimismo, comodidades mínimas para la persona encargada de la atención del stand, la iluminación y provisión de energía eléctrica del stand, limpieza, mantenimiento y servicio de seguridad 24 hs en espacios comunes, promoción en espacios web del evento, marketing y relaciones públicas. Los espacios que deseen mayores comodidades que las descritas, deberán proveerlas por sí mismos.

Art. 25º. La organización no proveerá equipamiento específico, tal como proyectores, monitores, reproductores de dvd, parlantes, auriculares y cualquier otro dispositivo audiovisual que el espacio/galería necesite. Los mismos deberán ser provistos por los participantes, a su entero cargo.

Art. 26º. Las galerías/espacios seleccionados deberán proveer, en forma anticipada, los seguros y los certificados de autenticidad de las obras correspondientes a las producciones artísticas expuestas tanto en el espacio de exhibición como en trastienda por todo el tiempo en que las mismas permanezcan en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) y se harán cargo del transporte de las mismas.

Art. 27º. Deberán presentar, asimismo, la inscripción en AFIP para poder realizar ventas.

Art. 28º. Las galerías/espacios participantes deberán presentar constancias de cobertura de ART para todo el personal dependiente de los mismos que vaya a ingresar al predio antes, durante y después del desarrollo de la feria, sin excepción.

Art. 29º. Todos los espacios/galerías participantes deberán contar con un matafuegos en su stand.

Art. 30º. La galería deberá ocupar el stand proporcionado y mantenerlo correctamente atendido durante todas las horas de atención al público, dispuestas por el organizador. Dicha función deberá ser cubierta por alguien debidamente autorizado por el responsable para asumir la responsabilidad por los espacios ubicados en dicho stand.

Art. 31º. Las galerías y espacios participantes se comprometen a dejar el equipo y panelería en el mismo estado en que lo recibieron.

Art. 32º. Cualquier modificación que afecte al diseño de los módulos previsto por la organización deberá ser consultada y aprobada previamente por el equipo curatorial y/o los organizadores.

Art. 33º. Se exigirá el uso de credenciales antes, durante y después de la feria. Las mismas deberán ser pedidas a los organizadores en tiempo y forma.

Art. 34º. De no cumplirse los requisitos mencionados el espacio/galería será dado de baja de la feria y el equipo curatorial podrá seleccionar alguno de los espacios/galerías que quedaron en lista de espera.

Fechas de montaje y desmontaje

Art. 35º. El montaje se realizará los días martes 2 y miércoles 3 de julio de 2024, de 9 a 18 hs. Los organizadores asignarán días específicos para cada uno de los espacios/galerías

seleccionados.

Art. 36º. El desmontaje y retiro de obras se realizará después del cierre de la feria y no podrá exceder al lunes 8 de julio de 2024, de 9 a 13 hs. En caso de que las obras no sean retiradas durante el tiempo estipulado, la Secretaría de Cultura y Educación no se hará responsable por eventual deterioro, daño o sustracción de las mismas.

Del jurado

Art. 37º. El Jurado estará constituido por cinco miembros, del siguiente modo: Joaquín Rodríguez (DNI 24596216), coleccionista; María Laura Martínez Spaggiari (DNI 29221286), Directora Ejecutiva de Patrimonio y Museos de la ciudad de Santa Fe; Nancy Rojas (DNI 26355784), curadora del Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires - MALBA; Federico Ruvituso (DNI 34954294), Director del Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, Provincia de Buenos Aires; Florencia Lucchesi (DNI 30.026.305), Coordinadora de artes visuales en Dirección General de Proyectos de Desarrollo y Acción Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, quienes tendrán a su cargo la selección de las galerías/espacios de arte participantes, según los criterios curatoriales explicitados al inicio de la presente convocatoria.

Art. 38º. Los resultados serán dados a conocer durante el transcurso de la presente convocatoria.

De lo no previsto

Art. 39º. La Secretaría de Cultura y Educación y el equipo curatorial decidirán sobre cualquier aspecto no previsto.

Art. 40º. El sólo envío de las propuestas implica la aceptación absoluta y completa de estas bases por parte de los postulantes y la cesión irrevocable y sin cargo alguno de las imágenes obtenidas de personas y cosas, durante el evento, para difusión institucional de la Municipalidad de Rosario.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PRESENTACIÓN

Fecha límite de presentación: domingo 5 de mayo de 2024.

Formulario en línea: <https://www.rosario.gob.ar/cultura>

SELECCIÓN

Fecha de reunión del jurado de selección: durante la semana del 13 al 18 de mayo de 2024.

Fecha de comunicación del resultado de la selección: a partir del martes 22 de mayo de 2024.

EXPOSICIÓN

Fecha límite para envío de obra: martes 2 de julio hasta las 12 hs.

Fecha de montaje: martes 2 y miércoles 3 de julio de 9 a 18 hs.

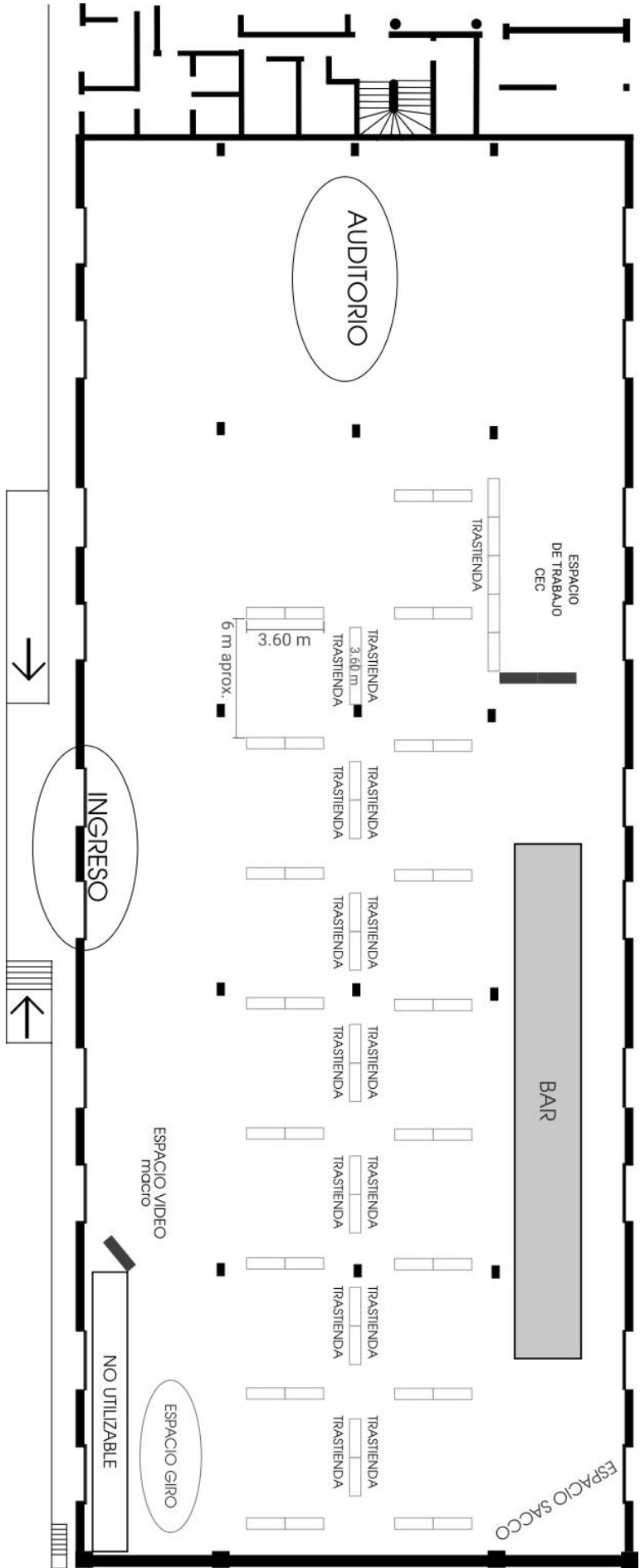
Fecha de desmontaje: domingo 7 de julio después del cierre de la 8MFAR, y como fecha límite el lunes 8 de julio de 9 a 13 hs.

Todas las consultas y pedidos de informes serán únicamente atendidas por correo electrónico.

Dirección de correo electrónico: microferia@quincenadelarte.org

Dirección de correo electrónico alternativa: departamentoaacec@gmail.com

ANEXO I:
PLANTA CEC: Diseño Expositivo MicroFeria



ANEXO II:
DETALLE STAND: Diseño Expositivo MicroFeria

